



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

MIJU asume y se compromete con los siguientes principios de actuación en el ámbito de la Responsabilidad Social y Ética:

- 1. Actuamos de forma lícita en todas nuestras decisiones y actuaciones.**
- 2. Evitamos conflictos de intereses**
- 3. Corrupción cero**
- 4. Practicamos el juego limpio**
- 5. Somos cuidadosos con la información**
- 6. Obedecemos las leyes aduaneras y de exportación**
- 7. Observamos las normas de seguridad laboral**
- 8. No favorecemos el blanqueo de dinero**
- 9. Discriminación cero**

1. Actuamos de forma lícita en todas nuestras decisiones y actuaciones.

En todas las decisiones y actuaciones comerciales deben observarse las leyes vigentes nacionales e internacionales. Una colaboración comercial duradera en beneficio de todos solo puede darse en un entorno de competencia leal y de estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico. Corrupción, acuerdos entre competidores, deslealtad y fraude tergiversan la competencia, originan costes más elevados, pueden conllevar importantes sanciones y daños de imagen y, en último término, ponen en peligro los puestos de trabajo de MIJU. Desaprobamos las prácticas comerciales ilícitas y realizamos nuestras actividades especialmente libres de corrupción y de sobornos. No se toleran violaciones de la ley, las cuales, independientemente de las sanciones previstas por la ley, acarrearán las correspondientes consecuencias disciplinarias por violar las obligaciones laborales.

2. Evitamos conflictos de intereses

La independencia, la integridad y la transparencia de nuestros servicios son la base de nuestra credibilidad. Puede darse conflicto de intereses cuando los intereses privados de un empleado de MIJU chocan o pueden chocar con los intereses de MIJU. Esto puede suceder, por ejemplo, cuando un colaborador de MIJU tiene participaciones en empresas de proveedores, de clientes o de competidores. También puede suponer conflicto de intereses una actividad, no importa de qué tipo, para terceras personas.

3. Corrupción cero

La corrupción falsea la competencia y perjudica tanto a las personas como a la sociedad. Además, la corrupción puede acarrear consecuencias penales y civiles para los integrantes de la empresa, así como multas para nuestra empresa. Por ello, las violaciones de la prohibición de corrupción nunca son “por el bien de la empresa”.

4. Competencia leal

La competencia libre y justa entre empresas es el garante de la libertad de actuación empresarial y de una protección al consumidor eficaz.

Como empleado de MIJU me distancio estrictamente: > de prácticas ilegales que excluyen, limitan o tergiversan la competencia; > de intercambiar información relevante para la competencia; > de discriminar a competidores abusando de una posición dominante



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

5. Somos cuidadosos con la información

El intercambio de información y el uso de nuestro know-how forman parte de nuestra actuación empresarial. Lo importante es el trato correcto y transparente de la información y su protección.

Como empresa disponemos de un valioso know-how empresarial y poseemos información reservada y confidencial que constituye uno de los principales activos en el éxito de la empresa. La transmisión ilícita u otra puesta a disposición de estos conocimientos pueden causar importantes daños a MIJU, o dar lugar a sanciones penales o civiles, por lo que está prohibida.

Para asegurar que información nuestra y ajena no se utiliza de forma no autorizada, debemos adoptar precauciones especiales cuando manejamos información valiosa.

6. Obedecemos las leyes aduaneras y de exportación

MIJU, como empresa de ámbito global, está sujeta a distintas normas de comercio exterior, tanto nacionales como internacionales. Estos tratados y leyes regulan la importación, la exportación o la transferencia (pudiendo hacerse esta última también por correo electrónico) de mercancías, tecnologías, servicios, movimientos de capital y pagos más allá de ciertas fronteras, pudiendo incluso prohibir por completo el comercio con determinados países (embargo). Eventuales restricciones y prohibiciones del comercio pueden resultar, bien de la calidad o de la aplicación de la mercancía o servicio, bien del país de origen o de uso, bien de la persona del socio.

Como empleado de MIJU que participa en la transferencia internacional de servicios, comprobaré qué disposiciones sobre el control de la exportación se aplican para el país al que va destinado dicho servicio y, en caso de duda, lo aclararé con el departamento legal.

7. Observamos las normas de seguridad laboral

La protección de nuestros empleados es de vital importancia para MIJU, pues para nosotros, como empresa de servicios técnicos, nuestros empleados son nuestro capital

Como empleado de MIJU procuraré que tanto yo mismo como mis compañeros cumplamos las normas para lograr un entorno de trabajo seguro

8. No favorecemos el blanqueo de dinero

MIJU solo mantiene relaciones comerciales con socios serios, cuya actividad comercial cumple la legislación vigente y cuyos fondos financieros se han obtenido de forma legal. Para este fin, en MIJU observamos la normativa nacional e internacional sobre el blanqueo de dinero y nos distanciamos de operaciones que puedan servir para tal fin

9. Discriminación cero

En MIJU consideramos que las personas de distinto origen étnico, religión, ideología, raza, edad, discapacidad, sexo u orientación sexual representan un enriquecimiento. Ningún empleado o socio podrá ser discriminado, acosado sexualmente o denigrado personalmente, de forma directa o indirecta, por una de estas causas

ROBERTO MAUREL MILLAN

20/03/2018